



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3748

ZAPALLAR, 01 JUL 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto Alcaldicio 3503/2016, de fecha 20 de junio de 2016, que designa Alcalde (S) a don Sebastián Schmoller Swett.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere contratar un servicio de grúa para el retiro de 10 vehículos de la comuna, conforme el detalle contenido en los Términos de Referencia que sirven de base para esta resolución.

2º Que, para contratar el servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°599/2016, de fecha 09 de junio de 2016, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **TRANSPORTES DE CARGA Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS CARLOS GUILLERMO CERECEDA E.I.R.L., RUT 76.601.746-0**, por un monto total de \$416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia respectivos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3º Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron tres cotizaciones a los proveedores:





PROVEEDOR	PRECIO TOTAL	MODALIDAD DE PAGO
Transportes de Carga y Mantenición de Vehículos Carlos Guillermo Cereceda E.I.R.L.,	\$416.500.-	Cheque a 30 Días.
Comercial Cordillera Austral S.p.A.	\$520.000.-	Cheque a 30 Días.
Javier Ignacio Cornejo Diez de Medina	\$470.000.-	Cheque a 30 Días.

4° Que el Proveedor **TRANSPORTES DE CARGA Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS CARLOS GUILLERMO CERECEDA E.I.R.L., RUT 76.601.746-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con proveedor **TRANSPORTES DE CARGA Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS CARLOS GUILLERMO CERECEDA E.I.R.L., RUT 76.601.746-0**, la contratación del servicio, conforme al detalle contenido en los correspondientes términos de referencia.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma \$416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con proveedor **TRANSPORTES DE CARGA Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS CARLOS GUILLERMO CERECEDA E.I.R.L., RUT 76.601.746-0**, para la contratación del servicio de grúa para el retiro de 10 vehículos de la comuna, por un monto total de \$416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), impuestos incluidos conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia y cotización que por esta resolución se aprueban.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-09-003-007-001, Arriendo vehículo-gasto gestión.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

